



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 80 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- <i>Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Oficial Letrado/a</i> .....	2
<i>Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Obras</i> .....	3
<i>Nombramiento para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales</i> .....	4
<i>Nombramiento de personal eventual</i> .....	5
<i>Fecha de ejercicios para el ingreso en la subescala Auxiliar Administrativa</i> .....	5
<i>Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT01/2024)</i> .....	22
<i>Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT03/2024)</i> .....	22

**AYUNTAMIENTOS**

ALQUIFE.- <i>Bases para la selección de Oficial de Servicios ...</i>	6
CÁJAR.- <i>Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, marzo 2024</i> .....	9
CARATAUNAS.- <i>Bases y convocatoria para plaza de Técnico de Gestión Medio Intervención</i> .....	11
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Listado de admitidos y excluidos y tribunal para 31 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i> .....	9
GÚÉJAR SIERRA.- <i>Proyecto de actuación en suelo rústico consistente en complejo turístico de 5 cabañas ecológicas de balas de paja y edificaciones complementarias en polígono 17, parcelas 23, 25 y 39. La Trinchera</i> .....	16
<i>Proyecto de actuación para la creación de un espacio cultural y didáctico, que aúna naturaleza, arte y gastronomía</i> .....	16

HUÉTOR VEGA.- <i>Estudio de viabilidad económico-financiera para la explotación del servicio de gestión de la escuela infantil municipal "Mirador de la Vega"</i> .....	17
MOTRIL.- <i>Avocación de competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local</i> .....	17
NIGÜELAS.- <i>Nombramiento de Técnico de Inclusión Social</i> .....	18
PAMPANEIRA.- <i>Sustitución de sistema de actuación urbanística</i> .....	18
PÓRTUGOS.- <i>Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto</i> .....	18
RUBITE.- <i>Vacantes para plaza de Juez de Paz Titular y Sustituto</i> .....	19
TORRENEVA COSTA.- <i>Padrón fiscal de la tasa de vados y otras reservas de espacio</i> .....	19
VILLA DE OTURA.- <i>Convenio entre centro docente IES Zaidín-Vergeles y Ayuntamiento</i> .....	19
<i>Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos</i> .....	20
<i>Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por las entradas de vehículos y reservas de vía pública</i> ...	20
<i>Modificación de ordenanza fiscal reguladora del ICIO</i> .....	20
<i>Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y gestión de residuos sólidos</i> .....	21
ZÚJAR.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 2024</i> .....	21

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GORDA DEL GENIL.- <i>Padrones anuales</i> .....	21
--	----

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

*Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Oficial Letrado/a*

**EDICTO**

Expte.: 2024/PES\_01/006110

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Oficial Letrado/a de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, convocado por Resolución de 1 de junio de 2022 (BOP 10/06/2022).

Mediante Resolución de 1 de junio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos (“Boletín Oficial de la Provincia” de 10 de junio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Oficial Letrado/a de la Diputación de Granada.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 19/02/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Oficial Letrado/a, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Oficial Letrado/a de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 19 de abril de 2024.

**ANEXO I**

Relación de nombramientos en la especialidad de Oficial Letrado/a

Número de orden	Apellidos y Nombre	NIF	Centro de destino	Plaza/Código PT	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico
1	Ruiz Arcis, Aarón	***4866**	Abogacía Provincial	92412/2412	26	22.933,82 €

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Obras***EDICTO**

Expte.: 2023/PES\_01/015325

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Obras, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante Resolución de 7 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Obras de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 2/06/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Obras, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Obras de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 18 de abril de 2024.

**ANEXO I****Relación de nombramientos en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Obras**

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Plaza/Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Pérez López, Manuel	***3056**	Infraestructuras y equipamientos locales	Auxiliar Técnico Superior de Obras	92828/ 3098	18	14.392,14€
2	Del Castillo Del Rio, Francisco José	***9882**	Ciclo integral del agua y energía	Auxiliar Técnico Superior de Obras	92824/ 3093	18	14.498,26€

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

*Nombramiento para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales*

**EDICTO**

Expte.: 2024/PES\_01/003475

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante Resolución de 7 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo y de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 1/02/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 18 de abril de 2024.

**ANEXO I**

Relación de nombramientos en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Caballero Benavente, Natalia	***3885**	Gabinete de Presidencia	Auxiliar de Servicios Generales	2667	16	11.799,06 €
2	Álvarez Abuin, Ricardo	***4595**	Subalternos y Comunicación	Auxiliar de Servicios Generales	2869	16	11.799,06 €

3	Costela Sánchez, María del Carmen	***8640**	Subalternos y Comunicación	Auxiliar de Servicios Generales	1122	16	11.799,06 €
4	Torices García, Francisco Javier	***4232**	Subalternos y Comunicación	Auxiliar de Servicios Generales	2864	16	11.799,06 €
5	Ramírez Ramírez, María Dolores	***6247**	Subalternos y Comunicación	Auxiliar de Servicios Generales	2934	16	11.799,06 €

NÚMERO 2.289

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Nombramiento de personal eventual***EDICTO**

Expte.: 2024/PES\_01/008064

Con fecha 19 de abril de 2024 y número de registro de resoluciones 1940, el Presidente de la Diputación de Granada, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2023 se constituyó la nueva Corporación quedando establecidos el número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación de Granada; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en uso de las atribuciones reconocidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Nombrar a D. Miguel Alejandro Delgado Rodríguez, con D.N.I. \*\*\*2332\*\*, como personal eventual en el puesto de Asesoría Nivel E, con efectos de 9 de abril de 2024. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 22 de abril de 2024.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

NÚMERO 2.303

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Fecha de ejercicios para el ingreso en la subescala Auxiliar Administrativa***EDICTO**

Expte.: 2022/PES\_01/022150

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha de los ejercicios del proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa de Administración General, convocado por Resolución de 11 de octubre de 2022 (BOP 28/10/2022).

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.2 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de los ejercicios que tendrán lugar el miércoles día 15 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en la Sala Multiusos -1, de la Diputación de Granada - C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1 - 18014 - Granada.

Para la práctica de estos ejercicios los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría

General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 22 de abril de 2024.

NÚMERO 2.194

## AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

*Bases para la selección de Oficial de Servicios*

### EDICTO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A OFICIAL DE SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CONTRATO DE SUSTITUCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases, regular el procedimiento para la selección de un Oficial de servicios, Grupo C1, en régimen de personal laboral temporal, mediante contrato de sustitución, de conformidad con el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponda, según la legislación vigente, la plantilla y el anexo de personal del Ayuntamiento, a jornada completa, hasta que se extinga la situación de IT del trabajador que la venía ocupando y, en todo caso, cuando se extinga la relación laboral del trabajador con el Ayuntamiento.

Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

#### SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

#### TERCERA. REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artí-

culo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), Formación Profesional de Segundo Grado o Formación Laboral equivalente (deberá de acreditarse la equivalencia por los interesados/as) o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompañará a la correspondiente convocatoria (ANEXO I: "Solicitud para participar en la selección de una plaza de Oficial de Servicios"), en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente por:

- Copia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Copia de la titulación exigida.
- Justificante del pago de derecho de examen.

A la solicitud se acompañarán los documentos justificativos de méritos susceptibles de valoración en la fase de concurso.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán bien en el Registro General del Ayuntamiento de Alquife, en horario de atención al público, o a través de la Sede Electrónica municipal. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común

de las administraciones públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo que se computará en los términos del art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas Bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen asciende a la cantidad de 31,45 euros, según ordenanza fiscal municipal en vigor, y que deberá ingresarse en la cuenta corriente que el Ayuntamiento de Alquízar tiene abierta en LA CAIXA ES41 2100 0978 6313 0010 8401, indicando en el concepto el apellido y el nombre del aspirante y la palabra "PROCEDIMIENTO OFICIAL DE SERVICIOS TEMPORAL".

El ingreso se efectuará preferentemente en cualquier oficina de la Entidad La Caixa, o mediante transferencia a la cuenta corriente antes mencionada, adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a. La falta del pago de los derechos de examen será causa de inadmisión no subsanable de los interesados en el procedimiento

#### QUINTO. TRIBUNAL

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido del EBEP el tribunal seleccionador estará constituido por los un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres vocales, todos ellos con voz y voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

El tribunal se determinará por resolución de la Alcaldía junto con la lista provisional de admitidos y excluidos, previo informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y de la Intervención, para garantizar que se cumplen los principios enumerados anteriormente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### SEXTO. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, constará de dos fases: la fase de concurso y la fase de oposición.

##### FASE DE CONCURSO (hasta un total de 4 puntos)

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

A) Experiencia laboral en puesto de iguales características e igual grupo al solicitado (2 Puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido y grupo en la Administración Local: 0,015 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en otra Administración Pública: 0,010 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en la empresa privada: 0,0075 puntos. No se tendrán en cuenta para su valoración las fracciones de mes inferiores a un mes.

B) Cursos de Formación Ocupacional (2 Puntos): se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto.

Los cursos se valorarán con 0,0010 puntos por cada hora de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia compulsada expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia compulsada del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

**FASE DE OPOSICIÓN (hasta un total de 6 puntos):**

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio práctico propuesto por el tribunal, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo.

Se calificará hasta un máximo de 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos para superar el ejercicio.

**Puntuación final del proceso:** La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

**SÉPTIMO: LLAMAMIENTO DE LOS CANDIDATOS**

Se procederá de la siguiente manera:

1. Dos llamadas de teléfono a los teléfonos incluidos en la solicitud, dichas llamadas se realizarán en horas distintas hasta la finalización de la jornada laboral. El solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio de teléfono o dirección de correo electrónico.

2. Si no responde a ninguna de las dos llamadas se enviará un email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por el solicitante, que será obligatorio, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 24 horas, de no hacerlo pasará al último lugar de la lista. Si a la segunda vez que se le avisa no contesta se le excluirá de la Bolsa.

3. En el caso de que la comunicación sea positiva, se esperará hasta la finalización de la jornada laboral del día fijado para la firma. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la personación, se le excluirá de la Bolsa.

Asimismo a los integrantes de la bolsa de trabajo que cometan alguna falta tipificada en la legislación vigente o incumplan lo establecido en las presentes bases de selección se les podrá sancionar con la baja de la bolsa por un periodo máximo de 12 meses.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que sustituyan a otros por bajas o vacaciones no perderán su derecho al turno correspondiente.

**4. Renuncia del trabajador a la contratación celebrada:**

La renuncia voluntaria no justificada del trabajador a la contratación temporal será causa de exclusión de la bolsa de empleo temporal.

**5. Baja voluntaria y no disponibilidad:**

Los candidatos que figuren en la bolsa de empleo podrán, en cualquier momento durante la vigencia de las mismas, comunicar su voluntad de causar baja en la misma, que conlleva la exclusión de la correspondiente bolsa de empleo, sin posibilidad de reincorporación a la misma durante su período de vigencia.

También tendrán la opción la totalidad de trabajadores integrantes de la Bolsa, de manifestar su no disponibilidad en la Bolsa comunicándolo mediante escrito al Ayuntamiento. El trabajador quedará en situación de no

disponible, no llamado para las contrataciones que el Ayuntamiento deba realizar para la adecuada prestación del servicio. Para aparecer nuevamente como disponible deberá solicitarlo por escrito haciéndose efectivo el primer día del mes inmediato siguiente.

**6. Finalización del contrato:**

Al cesar el candidato, por terminación de la contratación temporal celebrada, se incorporará de nuevo al mismo lugar que ocupaba en la bolsa de trabajo.

**7. Régimen de garantías y de información para los interesados en las bolsas de empleo.**

**7.1. Garantías de los interesados en las bolsas de empleo:**

Quienes reúnan la condición de interesados, por haber participado en los procesos de formación de la bolsa de empleo o hallarse incorporados a ella como candidato, podrán formular ante el Alcalde-Presidente las reclamaciones o recursos frente a las actuaciones de selección o gestión de las mismas de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas aquellas decisiones que conlleven exclusión o limitación de las condiciones de contratación de los candidatos, una vez constatado el supuesto de hecho que las determinan, tendrán eficacia inmediata, sin perjuicio de su posible impugnación por los afectados.

**7.2. Acceso a la información relativa a las bolsas de empleo:**

Quienes figuren incorporados a la bolsa de empleo del Ayuntamiento tendrán derecho a conocer, la posición que ocupan en las respectivas bolsas de empleo y el lugar que les corresponde a efectos de llamamiento.

## ANEXO I

Modelo de solicitud BOLSA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A OFICIAL DE SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CONTRATO DE SUSTITUCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

D./D<sup>a</sup> ..... vecino/a de ..... con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., número ... C.P.: ... Localidad: ... Provincia: ... N.I.F.: ... Teléfono: ... Email ...

EXPONE: .....

Por lo que SOLICITA: .....

Adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.
- Título de Bachiller, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), Formación Profesional de Segundo Grado o Formación Laboral equivalente
- Documentos fehacientes acreditativos de los méritos que se aleguen en relación con los baremos que figuran en las Bases de la convocatoria.
- Justificante de pago de derechos de examen.

Y

DECLARO RESPONSABLEMENTE CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONVOCADO.

CONSENTIMIENTOS

- He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación

y gestión de expedientes administrativos. Autorizo la utilización de mi nombre, apellidos y DNI para las publicaciones necesarias en el presente procedimiento en Tablones de Anuncios, Boletines, Sede Electrónica.

- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

En Alquife a, ..... de ..... de 2024

El interesado/a, Fdo. ....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO ALQUIFE

Alquife, 17 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Torcuato Martínez Cuerva.

NÚMERO 2.222

### AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

*Padrón general de contribuyentes de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, marzo 2024*

EDICTO

DECRETO

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 01.03.2024 al 31.03.2024.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de MARZO 2024, por importe de 48.250,09 euros, períodos de consumo:

- \* Zona C50 (Grandes consumidores): marzo/2024
- \* Zona C01 y C02: periodo enero-febrero/2024
- \* Bajas

2º.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cádiz.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al conten-

cioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cádiz, 16 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 2.192

### AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos y tribunal para 31 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio*

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de treinta y una plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, vacantes en la plantilla municipal, incardinadas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por los aspirantes que a continuación se detallan, con el fin de subsanar los defectos que motivaron su exclusión:

Fecha Registro / Nº Registro / Nombre / D.N.I.

13-03-2023 / 2082 / López Martín, Tatiana / \*\*\*1720\*\*

15-03-2023 / 2169 / Rivas González, Laura Trinidad / \*\*\*0858\*\*

17-03-2023 / 2248 / Molinero Cantero, Teresa / \*\*\*3237\*\*

SEGUNDO. Aceptar de plano las renunciaciones presentadas por las aspirantes que a continuación se detallan, y proceder a la devolución de la tasa por derecho examen por importe de 35,00 euros a D<sup>a</sup> Eva Ruano Martín con D.N.I.. \*\*\*5124\*\*.

Fecha Registro / Nº Registro / Nombre / D.N.I.

14-03-2023 / 2136 / Fernández Morente, María Estefanía / \*\*\*2343\*\*

21-03-2023 / 922 / Arenas Recacha, Silvia / \*\*\*3391\*\*

25-01-2024 / 561 / Ruano Martín, Eva / \*\*\*5124\*\*

TERCERO: Desestimar la alegación presentada por Francisca Castillo Pérez con número de registro de entrada E-RE-842 y fecha de registro 15-03-2023 por falta de documentación exigida por las bases.

CUARTO. Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos

Alanís Soriano, Elisa Isabel

Almagro Vargas, Consuelo

Alves Nogueria, Janio

D.N.I.

\*\*\*8197\*\*

\*\*\*1638\*\*

\*\*\*0377\*\*

Calero Peregrina, Antonia \*\*\*3580\*\*  
 Caracuel Cabrera, Elixabete \*\*\*9665\*\*  
 Carmona Hidalgo, Fátima \*\*\*8102\*\*  
 Castillo Salcedo, Nuria \*\*\*6719\*\*  
 Castro Moreno, Julia \*\*\*3000\*\*  
 Cortés Fernández, Juan Manuel \*\*\*3830\*\*  
 Cuartero Sánchez, Antonio \*\*\*2162\*\*  
 Delgado Montero, Milagros \*\*\*5394\*\*  
 Díaz Medina, Vanesa \*\*\*8672\*\*  
 Espinosa Calvo, Ana Belén \*\*\*7016\*\*  
 Ferrer Heredia, Rosa María \*\*\*6025\*\*  
 Ferrer Puertas, María Aurora \*\*\*6715\*\*  
 Fuentes Sánchez, Francisco \*\*\*2744\*\*  
 Galindo Pertíñez, María de las Mercedes \*\*\*3940\*\*  
 Gámez Gámez, Purificación Esmeralda \*\*\*8680\*\*  
 García Aguilera, Antonio \*\*\*5164\*\*  
 García Garzón, María del Carmen \*\*\*3836\*\*  
 García Jiménez, Antonia Socorro \*\*\*7732\*\*  
 García Leyva, Angela Vanesa \*\*\*8699\*\*  
 Gómez López, María Dolores \*\*\*2519\*\*  
 Gómez Mingorance, Josefa \*\*\*9724\*\*  
 González Calvo, María de la Paz \*\*\*8683\*\*  
 González Carilla, Tamara \*\*\*5512\*\*  
 González Jiménez, Estefanía \*\*\*4236\*\*  
 González Zarco, Esmeralda \*\*\*2403\*\*  
 Hinojosa Melgarejo, Olga \*\*\*5310\*\*  
 Jiménez Román, María de las Nieves \*\*\*3792\*\*  
 Kotenko, Elena \*\*\*2350\*\*  
 López Álvarez, Ana Belén \*\*\*2833\*\*  
 López Anguita, Shaila \*\*\*9266\*\*  
 López García, José Gabriel \*\*\*6530\*\*  
 López Gijón, Mónica \*\*\*9705\*\*  
 López Martín, Tatiana \*\*\*1720\*\*  
 López Merino, Samantha \*\*\*2950\*\*  
 López Morales, Antonia \*\*\*6894\*\*  
 López Moreno, María Carmen \*\*\*9519\*\*  
 Maldonado Troya, María \*\*\*4075\*\*  
 Mariscal Rodríguez, Antonia \*\*\*4877\*\*  
 Martín Martín, María del Carmen \*\*\*2973\*\*  
 Martínez Santiago, Cristina \*\*\*8115\*\*  
 Megías Contreras, Montserrat \*\*\*3892\*\*  
 Mesa Mesa, Ana \*\*\*3255\*\*  
 Molina Sánchez, Francisca \*\*\*2032\*\*  
 Molinero Cantero, Teresa \*\*\*3237\*\*  
 Molinero Linares, Olivia \*\*\*7267\*\*  
 Monte de Oca Peña, Yolanda \*\*\*9902\*\*  
 Mora Leanez, Andrea del Valle \*\*\*0732\*\*  
 Morente Martínez, María Rocío \*\*\*6362\*\*  
 Muñoz Campos, Dorotea \*\*\*8729\*\*  
 Navarro Sánchez, Ángeles \*\*\*9432\*\*  
 Palma Romero, Gracia \*\*\*3966\*\*  
 Pérez Álvarez, María del Carmen \*\*\*4176\*\*  
 Pérez Corzo, Rosa María \*\*\*5089\*\*  
 Pérez Fernández, Inmaculada \*\*\*4463\*\*  
 Pérez Lucena, Margarita \*\*\*2740\*\*  
 Pérez Lucena, María Luisa \*\*\*9451\*\*  
 Puertas Castillo, Francisca \*\*\*7763\*\*  
 Puertas del Cuerpo, Rosario \*\*\*2068\*\*  
 Quesada Sánchez, Rafaela \*\*\*9713\*\*  
 Quintana Peregrina, Noelia \*\*\*7614\*\*  
 Rivas González, Laura Trinidad \*\*\*0858\*\*

Rivero Yanes, María Consuelo \*\*\*2429\*\*  
 Rodríguez Martín, María Cruz \*\*\*4866\*\*  
 Rodríguez Valiente, María Belén \*\*\*6624\*\*  
 Roldán Moreno, Patricia \*\*\*6355\*\*  
 Román Troya, Prudencia \*\*\*0356\*\*  
 Romera González, Jennyfer María \*\*\*7775\*\*  
 Rozua Vélez, Eva Mar \*\*\*8742\*\*  
 Sáenz Arburua, Adolfo \*\*\*4374\*\*  
 Sánchez Huertas, Mónica \*\*\*6004\*\*  
 Sánchez López, María Encarnación \*\*\*8561\*\*  
 Sánchez Plaza, Antonia \*\*\*6309\*\*  
 Sánchez Plaza, Esther \*\*\*4485\*\*  
 Santos Domínguez, José \*\*\*3448\*\*  
 Torres Lobelles, Noelia \*\*\*6842\*\*  
 Valverde Ortega, María Leticia \*\*\*5826\*\*  
 Vázquez Fernández, Juan Miguel \*\*\*6291\*\*  
 Velázquez Romera, Elisabet \*\*\*5368\*\*  
 Vera Sánchez, Cristina \*\*\*8628\*\*

#### Relación de Aspirantes Excluidos / D.N.I. / Causa

Castillo Pérez, Francisca / \*\*\*0291\*\* / 4  
 Gómez Campos, María Ascensión / \*\*\*9866\*\* / 5  
 González Castillo, Lidia / \*\*\*3976\*\* / 5  
 Maldonado Rodríguez, Presentación / \*\*\*6617\*\* / 4  
 Martín Kaifer, Ana María / \*\*\*6889\*\* / 2  
 Pérez Melguizo, Mirella / \*\*\*3271\*\* / 2,5  
 Serrano Polo, María Cyndel / \*\*\*7169\*\* / 4

#### CAUSA DE EXCLUSIÓN

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.
- (5) Falta modelo de solicitud según Anexo I.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas: Identidad

Presidente: Nerea Linares Barrios  
 Suplente: Andrés Ruiz de Valdivia Morente  
 Secretario: Gabriel Fernández-Cuevas Fernández  
 Suplente: José Jesús Montoya Gualda  
 Vocal: María Purificación Martín Rodríguez  
 Suplente: María José Cortés Cortés  
 Vocal: Francisco Orellana Ortega  
 Suplente: María Susana Morente López  
 Vocal: María Nieves Muñoz Domingo  
 Suplente: Cristina Barbero Cantero

CUARTO Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. La realización de la baremación del concurso comenzará el día 2 de mayo de 2024, a las 09:30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://churrianadelavega.sedelectronica.es/> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y

excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso

SÉPTIMO. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Churriana de la Vega, 17 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 2.208

## AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

*Bases y convocatoria para plaza de Técnico de Gestión Medio Intervención*

### EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2024-0030, de fecha 17/04/2024, del Ayuntamiento de CARATAUNAS por la que se aprueban las bases y la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de Técnico de Gestión Medio Intervención, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos.

Por resolución de Alcaldía de fecha 17/04/2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de méritos del puesto de Técnico de Gestión Medio Intervención del Ayuntamiento.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN - ESPECIAL - INTERVENCIÓN, QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES:

BASES: PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto vacante de Técnico de Medio de Intervención, funcionario de carrera de Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos abierto a otras administraciones públicas locales por movilidad interadministrativa. El puesto está incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia número 1.504 de 22 de marzo de 2024), en el Área de Secretaría Intervención del Ayuntamiento, con el número de orden 1, y tiene las siguientes características:

Carácter: Funcionario de carrera de Administración Local.

Grupo/Subgrupo: A2

Escala/Subescala: Administración Especial/Técnico Medio.

Complemento Destino: 21

Complemento Específico: 699,06 euros/mensuales.

Nº de vacantes: 1.

Título de Graduado Social, Graduado Social Diplomado o Diplomado en Relaciones Laborales o equivalente.

Tipo de puesto: singularizado.

Categoría/Denominación: Técnico Medio de Administración Especial (Intervención).

Este puesto tiene asignadas las funciones de

- La tramitación y propuesta resolución de expedientes administrativos.
- Emisión de informes y elaboración de propuestas de resolución.
- Tramitación de expedientes de contratación administrativa.
- Contabilizar operaciones del presupuesto general de la Corporación. Llevar la contabilidad de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas
- Remitir la información contable para que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos, Ministerio de Hacienda etc.

- Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sobre la ejecución de los presupuestos, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

- Realizar la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.

- La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa exija.

- Registro de facturas de proveedores y requerimiento de los mismos en las distintas fases del gasto.  
- Cumplimentación de autoliquidaciones de impresos de tasas e impuestos municipales y control de las mismas.  
- Atender el servicio de recaudación de tasas e impuestos.  
- Hacer efectiva las órdenes de pago presupuestarias como extrapresupuestarias.  
- Tramitación de expediente para el pago de nóminas a empleados municipales.  
- Presentación del servicio de caja municipal (cobros y pagos) Emisión de cartas de pago  
- Seguimiento diario de cuentas bancarias y realizar movimientos necesarios en las mismas. Control de banca electrónica.

- Control y gestión de pagos a la AEAT y TGSS seguridad social.

- Gestión y control de expedientes de liquidación tributaria bajo la supervisión del superior.

- Remitir toda la documentación para supervisión y firma de la misma.

- Y todas aquellas que la normativa vigente establezca o así lo disponga el superior jerárquico.

1.2.- El desarrollo del proceso selectivo se ajustará, en lo no previsto en estas bases, al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General de Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personal con discapacidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1.- Podrán participar en el procedimiento objeto de la convocatoria el personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública Local, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme de las funciones mientras dure la suspensión, siempre que reúna las siguientes condiciones generales y requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Grupo A, Subgrupo A2, en cualquier Administración Pública Local, perteneciendo al Cuerpo, Escala, Subescala y Clase para cuyo ingreso se haya exigido la titulación académica indicada en esta base.

b) Titulación académica: Título de Graduado Social, Graduado Social Diplomado o Diplomado en Relaciones Laborales o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, emitida por el Ministerio competente en la materia.

c) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2.- La participación en los procedimientos de provisión desde situaciones diferentes a la de servicio activo podrá efectuarse conforme a lo previsto en la normativa vigente de aplicación y equivaldrá, en su caso, a la solicitud de reintegro, salvo en el caso del personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales que, aunque resulte adjudicatario de algún puesto podrá continuar en dicha situación.

2.3.- Las condiciones y requisitos de participación establecidos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía Presidencia de la Corporación, y se presentarán en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento mediante instancia genérica, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la titulación académica.

- Declaración responsable conforme al modelo Anexo I.

- Documento de autobaremación de los méritos académicos y profesionales a valorar en la fase de concurso, conforme al Anexo II.

- Justificación documental de los méritos alegados.

3.2.- El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La no presentación de la instancia dentro de plazo establecido supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo. Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carataunas. En el BOE deberá publicarse anuncio indicativo de la convocatoria.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Terminado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de Alcaldía, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para cada puesto de trabajo, publicándose en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Carataunas extracto con la relación de excluidos, con indicación de las causas de exclusión y referencia para su consulta íntegra. Finalizado el plazo de subsanación de aquellos que hayan sido excluidos, se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo.

#### QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1.- La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará constituida por funcionarios de carrera, contando con un Presidente, un Secretario y tres vocales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. La designación nominal de los miembros de la Comisión de Valoración se efectuará en la resolución la Alcaldía por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. No podrá formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros de la Comisión deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

5.2.- Cada miembro titular de la Comisión contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

5.3.- Para la válida constitución de la Comisión de Valoración se requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la legislación de procedimiento administrativo. En caso de ausencia tanto del/de la Presidente/a titular como del/de la suplente, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en el artículo 19 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

5.5.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros de la Comisión se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de Secretaría de Estado por la que se revise el importe de estas indemnizaciones.

5.6.- La Comisión de Valoración podrá requerir a los/as aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, la Comisión de Valoración, previa audiencia al/la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

#### SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

6.1.- El proceso de selección se realizará a través del sistema de concurso de méritos. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos relacionados en la instancia de participación en el proceso selectivo, y adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. La valoración de méritos se regirá por las siguientes determinaciones:

A. Experiencia profesional: Se otorgará un máximo de 60 puntos por servicios prestados en la Administración Pública local en plazas y/o puestos de trabajo de iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de la convocatoria, a razón de 0,25 puntos por mes trabajado. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales. No se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, ni de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público. Tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones. La experiencia profesional en la Administración Pública local se acreditará mediante aportación de un certificado de la Administración. Las certificaciones de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Carataunas serán incorporadas al expediente por este, debiendo hacerse constar expresamente en la solicitud que los datos están en poder de esta administración.

B. Experiencia académica: Por la asistencia a cursos, seminarios, jornadas etc. relacionados con las funciones de las plazas convocadas, impartidos por cualquier institución pública, así como por la asistencia a cursos, seminarios, jornadas etc. relacionados con las funciones de las plazas convocadas, impartidos por cualquier institución privada, siempre que estén homologados, a razón de 0,05 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 40 puntos. En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará una puntuación de 0,05 puntos/curso.

6.2.- La calificación definitiva del concurso será la suma de los méritos relacionados. En caso de empate, el proceso selectivo se resolverá a favor de la persona que, en su caso, haya obtenido una puntuación más alta en el apartado de experiencia profesional. Si persistiese el empate, se realizará una entrevista personal semiestructurada sobre las tareas y funciones del puesto en la que se valorará la capacidad e idoneidad de las personas candidatas para el puesto.

#### SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y DESTINOS.

7.1 Finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará la puntuación de cada aspirante en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, resultando propuesto para su nombramiento como funcionario/a el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. La Comisión de Valoración, queda facultada para resolver cuantas reclamaciones y dudas se le presenten y tomar los acuerdos y adoptar las decisiones necesarias para el buen orden y desarrollo de los procedimientos de provisión referidos en las presentes bases.

7.2 Los destinos adjudicados en este concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Los traslados que se deriven de la resolución de concurso tendrán la consideración de voluntarios.

#### OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

8.1.- La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases específicas, y siempre que no se oponga a lo dispuesto en las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

8.2.- Las Resoluciones de la Comisión vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma prevista en la citada Ley 39/2015.

8.4.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas potestativamente recurso de reposición ante este ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Granada, en el plazo de dos meses contado de la misma manera (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Carataunas, 18 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Diego Fernández Fernández.

Anexos:

#### ANEXO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS A, B Y C) DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. nº ..... , y con domicilio a efectos de notificaciones en ..... , y de cara a poder participar en el proceso selectivo del Ayuntamiento de Carataunas para el acceso a Puesto de Trabajo de Técnico Medio de Administración - Especial - Intervención, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2024 (B.O.P. de Granada nº 57, 22 de marzo), conforme a la Base Tercera de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento,

DECLARO SOLEMNEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD, y sin perjuicio de las actuaciones de control que podrá realizar el Ayuntamiento:

a) Que no padezco enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones que me puedan ser encomendadas.

b) Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigentes.

En ..... de ..... de 2024

El/La Solicitante

Fdo.: .....

Firma electrónica: .....

## ANEXO II.

**MODELO AUTOBAREMACIÓN PUESTO DE TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN – ESPECIAL – INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS**

## 1.-DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre	
DNI, NIF, NIE:	Teléfono:
Domicilio (Cl. O Pz. y Nº):	CP y Localidad:
Correo electrónico:	

## 2.- MÉRITOS A VALORAR:

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 60 puntos)		DESDE/ HASTA	PUNTOS
1. – PLAZA/PUESTO DE			
2. - PLAZA/PUESTO DE			
3. - PLAZA/PUESTO DE			
4. - PLAZA/PUESTO DE			
5. - PLAZA/PUESTO DE			
6. - PLAZA/PUESTO DE			
7. - PLAZA/PUESTO DE			
B.- EXPERIENCIA ACADEMICA (Máximo 40 puntos) (VALOR 0,05 PUNTOS/1 HORA LECTIVA)			PUNTOS
DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº DE HORAS		
PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados A y B)			PUNTOS

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobareación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobareo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso.

En ..... de ..... de 2024

El/La Solicitante

Fdo.: .....

Firma electrónica: " .....

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://carataunas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso ante el Juzgado contencioso-administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Carataunas, 18 de abril de 2024.- El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 2.205

**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)**

*Proyecto de actuación en suelo rústico consistente en complejo turístico de 5 cabañas ecológicas de balas de paja y edificaciones complementarias en polígono 17 parcelas 23, 25 y 39. La Trinchera*

**EDICTO**

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que dice:

APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR (...), EXP. 859/2023.

(...)

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de autorización presentada por (...) acompañada de Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto (...), colegiado nº (...) del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, necesario y previo a la licencia municipal, para actuación extraordinaria en suelo rústico consistente en Complejo Turístico de 5 cabañas ecológicas de balas de paja y edificaciones complementarias en Polígono 17, Parcelas 23, 25 y 39. LA TRINCHERA,

(...)

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación extraordinaria de interés público preten-

da deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, que se devengará con motivo de la licencia urbanística.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 17 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 2.206

**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)**

*Proyecto de actuación para la creación de un espacio cultural y didáctico, que aúna naturaleza, arte y gastronomía*

**EDICTO**

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

2.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN, PROMOVIDO POR (...) EXPTE.: 823/2022.

...../.....

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de autorización presentada por (...) acompañada de Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto (...), colegiado nº (...) del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, necesario y previo a la licencia municipal, para actuación extraordinaria en suelo rústico consistente en la CREACIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL Y DIDÁCTICO, QUE AÚNA NATURALEZA, ARTE Y GASTRONOMÍA,

(...)

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación extraordinaria de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, que se devengará con motivo de la licencia urbanística.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 17 de abril de 2024.- El Alcalde, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 2.223

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Estudio de viabilidad económico-financiera para la explotación del servicio de gestión de la escuela infantil municipal "Mirador de la Vega"*

#### **EDICTO**

Mediante resolución de Alcaldía nº 2024-0426 de fecha 18 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Huétor Vega se aprueba inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera elaborado para la explotación del servicio de gestión de la Escuela Infantil Municipal "Mirador de la Vega" de Huétor Vega, y se acuerda someter a información pública el mencionado estudio de viabilidad, elaborado por la empresa Abogados y Consultores de Administración Pública S.L., suscrito con fecha 18 de abril de 2024.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas (Previa cita), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sección de "tablón de anuncios" de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://huetorvega.sedelectronica.es>, en el Portal de Transparencia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento Huétor Vega alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Huétor Vega, 18 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 2.219

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Avocación de competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local*

#### **EDICTO**

Mediante resolución Nº 2024002453 de fecha 15 de abril de 2024 se acordó avocar la competencia asumida por Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2003, para conocer del procedimiento de aprobación de los proyectos de obras que seguidamente se detallarán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre, así como asumir la competencia de dichos procedimientos por la Alcaldía-Presidencia.

Los procedimientos son los que seguidamente se detallan:

- Aprobación Proyecto de obra de acondicionamiento casetas en Recinto Ferial de Motril (Expte. 4320/2024)
- Aprobación Memoria Valorada de obra de reparación de fuentes decorativas en Plaza de la Libertad, Plaza de la Universidad y Ejército del Aire (Expte. 3894/2024).
- Aprobación Memoria Valorada para ejecución de pasarela peatonal de madera en Charca de Suárez de Motril (Expte. 4766/2024)

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que puedan formularse cualquiera otras que se estimen convenientes.

Motril, 18 de abril de 2024.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.207

### **AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)**

*Nombramiento de Técnico de Inclusión Social*

#### **EDICTO**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Gómez Ortega, se hace público que se ha dictado la resolución N<sup>o</sup> 2024-0084 de fecha 10 de abril de 2024, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria de una plaza vacante como Técnico de Inclusión Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Medio, mediante Concurso-Oposición en el Ayuntamiento de Nigüelas.

Habiendo concluido el procedimiento se propone el nombramiento como funcionaria interina adscrita al Programa Concertado con la Excm. Diputación de Granada para el bienio 2024-2025 a favor de D<sup>a</sup> Patricia Palma Delgado, con DNI: 7XXXXX97K.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Nigüelas, 18 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M<sup>a</sup> Olga Gómez Ortega.

NÚMERO 2.233

### **AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)**

*Resolución de sistema de actuación urbanística*

#### **EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente la sustitución del siguiente sistema de actuación:

Unidad de ejecución que desarrolla: Sector E-ST-1 de Pampaneira

Sistema de actuación actual: COOPERACIÓN

Instrumento de Planeamiento en el que se haya fijado el Sistema:

Planeamiento General: NNSS Barranco de Poqueira

Planeamiento de Desarrollo Proyecto de Urbanización/Proyecto de Reparcelación/Plan Parcial

Sistema de actuación propuesto: COMPENSACIÓN.

De conformidad con los artículos 206 y 209 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quien se estime interesado pueda consultar el expediente instruido en las dependencias municipales y, en su caso, formular cuantas sugerencias, observaciones, reparos o alegaciones, pudiera considerar como más pertinentes a su derecho.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pampaneira.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Pampaneira, 26 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 2.191

### **AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)**

*Elección de Juez de Paz Titular*

#### **EDICTO**

Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Titular, por expiración de su mandato.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://portugos.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de

la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pórtugos, 17 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín.

NÚMERO 2.211

### **AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)**

*Vacantes para plaza de Juez de Paz Titular y Sustituto*

EDICTO

#### **BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Que en el mes de marzo de 2024 han quedado vacantes, los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rubite.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rubite, 16 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 2.218

### **AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (Granada)**

*Padrón fiscal de la tasa de vados y otras reservas de espacio*

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado; Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER QUE: Por la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, con fecha 16 de abril de 2024, se ha dictado resolución aprobatoria del Padrón Fiscal de Tasa de Vados y otras Reservas de Espacio de Torrenueva Costa, correspondiente al ejercicio 2024, que queda de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de 30 días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva Costa, 18 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 2.190

### **AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Convenio entre centro docente IES Zaidín-Vergeles y Ayuntamiento*

EDICTO

En la Junta de Gobierno Local de 12 de abril se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Incoar expediente para la aprobación de convenio de colaboración entre el Centro Docente IES Zaidín - Vergeles y el Ayuntamiento de Otura (Granada) para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual.

SEGUNDO. Someter el texto inicial del Convenio a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento por plazo de 20 días hábiles, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Que los Servicios Técnicos, en caso de haberlas, se informen las alegaciones presentadas.

CUARTO. Aprobar la Memoria Justificativa que acompaña al Convenio.

QUINTO. Realizado todo lo anterior, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.

Villa de Otura, 15 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.242

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)***Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos*

## EDICTO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS. EXPTE. 776/2024.

En sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de abril de 2024 el PLENO DE LA CORPORACIÓN acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa de Otura, 18 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.245

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)***Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por las entradas de vehículos y reservas de vía pública*

## EDICTO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LAS ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. EXPTE. 845/2024.

En sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de abril de 2024 el PLENO DE LA CORPORACIÓN acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por las entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pú-

blica para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa de Otura, 18 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.243

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)***Modificación de ordenanza fiscal reguladora del ICIO*

## EDICTO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXPTE. 885/2024

En sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de abril de 2024 el PLENO DE LA CORPORACIÓN acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a Información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa de Otura, 18 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.244

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y gestión de residuos sólidos*

## EDICTO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. EXPTE. 785/2024

En sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de abril de 2024 el PLENO DE LA CORPORACIÓN acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento y gestión de Residuos Sólidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa de Otura, 18 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.220

**AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Padrón de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 2024*

## EDICTO

Salvador Moreno Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Zújar,

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 18/04/2024, ha sido aprobado el padrón de agua y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2024.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zújar, 18 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 2.195

**COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GORDA DEL GENIL**

*Padrones anuales de las cuotas*

## EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas de administración y reparto ordinario y aportación por la sequía, se expusieron al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que al no producirse reclamaciones en los referidos padrones se entenderían elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicado que los plazos de Ingreso serán en periodo voluntario, desde el día 1 de mayo de 2024 a 31 de julio del mismo año, con bonificación del 20% en la Caja Rural de Granada, C/c nº ES59- 3023-0113-81-1280011600.

Durante el mes agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, los recibos permanecerán al cobro en las oficinas de la Caja Rural, sin bonificación.

Se advierte que, a partir del 1 de diciembre, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Reglamento General de Recaudación. El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

Ejercicio de 2024

Junta General Ordinaria celebrada el 27-01-2024, con un reparto de 14,28 euros/marjal para Cuota de Administración y 6 euros/marjal para Canon 2024.

Las cuotas expresadas para la Cuota de Administración, lo son para la 1ª y 2ª categoría y siendo de un medio los de 3ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de marzo de 2024.

NÚMERO 2.332

NÚMERO 2.333

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT01/2024)***EDICTO**

Expte.: 2024/PES\_01/002471

<<Anuncio de tramitación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Granada RPT01/2024 (Expte. Moad: 2024/PES\_01/002471).

Habiéndose iniciado el expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT01/2024, mediante providencia de inicio de la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica de 3 de febrero de 2024, y una vez cumplido el trámite de negociación colectiva en la Mesa General de Negociación para materias comunes del personal laboral y funcionario, se publica el contenido de la Propuesta mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Diputación de Granada:

[https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon\\_webmoad/index.htm?codOrganismo=TADIPGRA](https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_webmoad/index.htm?codOrganismo=TADIPGRA)

al objeto de su conocimiento por las personas interesadas, que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán alegar y presentar la documentación que estimen pertinente.>>

Granada, 22 de abril de 2024.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT03/2024)***EDICTO**

Expte.: 2024/PES\_01/003795

<<Anuncio de tramitación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Granada RPT03/2024 (Expte. Moad: 2024/PES\_01/003795).

Habiéndose iniciado el expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT03/2024, mediante providencia de inicio de la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica de 20 de febrero de 2024, y una vez cumplido el trámite de negociación colectiva en la Mesa General de Negociación para materias comunes del personal laboral y funcionario, se publica el contenido de la Propuesta mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Diputación de Granada:

[https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon\\_webmoad/index.htm?codOrganismo=TADIPGRA](https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_webmoad/index.htm?codOrganismo=TADIPGRA)

al objeto de su conocimiento por las personas interesadas, que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán alegar y presentar la documentación que estimen pertinente.>>

Granada, 22 de abril de 2024.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, fdo.: Mónica Castillo de la Rica. ■